

ACTA DE AUDIENCIA **No.0255-2021**

CLASE DE AUDIENCIA: INMEDIATA

DELITO(S): CONTRABANDO, CONCIERTO PARA DELINQUIR. ART. 319 Y 340 C.P.

<https://etbcsj->

[my.sharepoint.com/:v/r/personal/j18pmbt_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/Grabaciones/INMEDIATA%20No.1001600000201901828-00%20N.I.365440-20210719_153517-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4?csf=1&web=1&e=m5XXxi](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/r/personal/j18pmbt_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/Grabaciones/INMEDIATA%20No.1001600000201901828-00%20N.I.365440-20210719_153517-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4?csf=1&web=1&e=m5XXxi)

DÍA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I.	HORA INICIAL	HORA FINAL	SALA
19	07	2021	BOGOTÁ D.C.	11001600000201901828-00	365440	03:35 P.M.	03:58 P.M.	VIRTUAL APP TEAMS

JUEZ	Dra. LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO JUEZ 18 PENAL MUNICIPAL CONTROL DE GARANTÍAS
FISCAL	Dra. NELCY L. RODRIGUEZ BELTRÁN FISCAL 25 ESPECIALIZADA DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LAVADO DE ACTIVOS C.C.No.39635228 Y CARNÉ DE LA FGN QUE LE ACREDITA, remitidos por correo electrónico DIAGONAL 22 B No.52-01 TORRE F PISO 3 CORREO nelcylu.rodriguez@fiscalia.gov.co
APODERADO DE VÍCTIMA	Dr. ANDRES LEONARDO JUYO GONZÁLEZ C.C.No.1032399961 y T.P.193631 C.S.J. CARNÉ DE LA DIAN QUE LE ACREDITA REMITIDOS POR CORREO ELECTRONICO CARRERA 8 No.6 C-38 PISO 4 CORREO ajuyog@dian.gov.co En representación de la DIAN
DEFENSOR DE CONFIANZA	Dr. JIMMY ORLANDO GÓMEZ C.C.No.79691384 y T.P.No.109729 C.S.J., solicitados pero no fueron enviados documentos al correo CORREO jimmygomez_abogado@hotmail.com
Procesado	FABIO ORLANDO GOMEZ VELANDIA C.C.No.80094692 CORREO orlandove.g@gmail.com

Quienes aportaron correo electrónico aceptaron ser notificados por ese medio.

PETICIÓN: • CONTROL PRÓRROGA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS	CARÁCTER: INMEDIATA
<p>Una vez corroborada la asistencia e identificación de la parte presente de manera virtual, se adelanta esta audiencia conforme los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura por la situación mundial del COVID 19. Se da paso a la intervención de la FISCALÍA DELEGADA indicando que la señora Procuradora MAGDA LORENA GIRALDO RAMÍREZ fue convocada para esta audiencia desde el pasado viernes, pero hoy le informó que no le era posible asistir por encontrarse en otras diligencias. Peticiona de acuerdo con los artículos 250 Constitucional, 244 del C.P.P., obtener la prórroga por 15 días más de la orden para búsqueda selectiva en bases de datos, con el fin de obtener la información requerida y autorizada el 6 de julio de 2021 por el Juzgado 10 de Garantías, la que aún se encuentra pendiente, registrando sus argumentos para el audio. Corre traslado de los elementos probatorios que sustentan su solicitud vía correo electrónico. APODERADO DE VÍCTIMA Y DEFENSA.- Sin oposición a la solicitud Fiscal.</p> <p>DECISIÓN DEL JUZGADO. - La señora Juez, escuchada la intervención de la Fiscalía Delegada y observados los elementos de materiales probatorios puestos de presente, verifica el cumplimiento de todos los presupuestos legales y constitucionales, art. 250 constitucional, 244 INCISO 3º., sentencia C-336/2007, dejando sus consideraciones para el registro. SE PRONUNCIA: AUTORIZA LA PRÓRROGA SOBRE LA ORDEN A POLICÍA JUDICIAL PARA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS, DEL 19 DE JULIO DE 2021, PARA QUE LA POLICÍA JUDICIAL, por el término de QUINCE (15) DÍAS calendario contados a partir de la fecha y sin solución de continuidad con la orden del 6 de julio de 2021 legalizada por el Juzgado 10 Penal de Garantías, continúe recabando en las bases de datos de la Entidad UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO UIAF, toda la información relacionada con el señor FABIO ORLANDO GOMEZ VELANDIA y su núcleo familiar en primero, segundo, tercero y cuarto grado de consanguinidad, personas enunciadas en la orden inicial, con el fin de agotar el estudio socioeconómico ordenado. Prórroga que se autoriza en los idénticos términos de la orden del 6 de junio de 2021.</p> <p>Sustento legal y fáctico completo en audios.</p> <p>LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS, NO SE INTERPONE RECURSO ALGUNO. QUEDA EN FIRME.</p>	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 18 Penal Municipal con Función de Control de Garantías

Piedad Ocampo Izquierdo
Secretaria

NOTA. La presente acta se elabora conforme a lo dispuesto en el artículo 146-2 del C. P. P., en aplicación al principio de oralidad (Art. 9 C. P. P.), así como la PROHIBICIÓN DE TRANSCRIPCIONES del Art. 163 C.P.P.. Para efectos de consulta sobre detalles, revisión o recursos necesariamente debe hacerse previa remisión a la grabación realizada.

Carrera 28 A No. 18 A - 67. Piso 2º. Bloque E.
j18pmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co



GP 059-1



SCS780-1